

RIT : C-3228-2023	FUENZALIDA/RIQUELME	F. Ing.: 06/04/2023
RUC: 23- 2-3648843-8	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación
Tribunal : 3 Juzgado de Familia Santiago ( Radicada )  		Texto Demanda

### EXTRACTO

Ante Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N° 1477, 5° Piso Santiago, se sustancia causa RIT C-3228-2023, materia alimentos, se ordenó notificar por aviso extractado a don: Pablo Orlando Riquelme Díaz 15.583.314-9, de la demanda interpuesta el 06 de Abril de 2023 por alimentos por doña: Patricia Priscila Fuenzalida Lantadilla 16.521.309-2 Calle Totoral Bajo 1272, Renca en favor del menor alimentario **ALONSO DAMIÁN RIQUELME FUENZALIDA** Con fecha 11 de Abril del año 2023, se fijan los alimentos provisorios en 2,62871 UTM mensuales, equivalentes a esta fecha a \$164.000, monto que deberá ser depositado en los primeros cinco días de cada mes, a contar de la expiración del quinto día siguiente a la notificación de la presente resolución. Con fecha 04 de agosto del año dos mil veintitrés, se fija audiencia preparatoria para el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas. Se realizará a través de Videoconferencia, debiendo descargar el o los abogados, la plataforma gratuita ZOOM en su respectivo celular o equipo informático, ampliando debidamente sus facultades de ser pertinente, a través de la Oficina Judicial Virtual con clave única. Realizado lo anterior, deberán conectarse el día y hora señalada, en el siguiente link: zoom43jfsantiago le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: RIT : C-3228-2023

Hora: 29 sept 2023 11:00 a. m. Santiago

Unirse a la reunión Zoom

[https://zoom.us/j/98843543247?](https://zoom.us/j/98843543247?pwd=cThibVI0ZWo3OEpZN0VQL0RtUkUvZz09)

[pwd=cThibVI0ZWo3OEpZN0VQL0RtUkUvZz09](https://zoom.us/j/98843543247?pwd=cThibVI0ZWo3OEpZN0VQL0RtUkUvZz09)

ID de reunión: 988 4354 3247

Código de acceso: 039506. Notifíquese al demandado en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, esto es, 6 publicaciones en total, más el correspondiente en el Diario Oficial, todo a costa de la solicitante debiendo retirar el respectivo extracto para su publicación en la oficina virtual judicial. Santiago 22 de Agosto del año dos mil veintitrés. Javier Enrique Figueroa De La Barra, Ministro de Fe.

Avisos legales   
cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BBYMXHZBLF



**Javier Enrique Figueroa De La Barra**

Enc. Sala

PJUD

Veintidós de agosto de dos mil veintitrés  
17:12 UTC-4

